

# CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DEL FONDO MUTUO DE INVERSION DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA, FILIALES Y CONTROLADAS "FONBOLSA"

## OBJETIVO

El presente Código de Conducta aprobado por la Junta Directiva, tiene como propósito servir de base para la actuación de conformidad con la ética y cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias, de todos los colaboradores del Fondo Mutuo de Inversión de la Bolsa de Valores de Colombia, Filiales y Controladas "Fonbolsa", en calidad de administradores o empleados, precisando los principios rectores y las reglas de conducta aplicables en estas materias y constituye una herramienta de obligatoria referencia y consulta para sus receptores.

## CAPITULO UNO AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

**ARTÍCULO 1.1 AMBITO DE APLICACIÓN.** El presente manual de ética y conducta tiene como destinatarios a los administradores y empleados de Fonbolsa, quienes en consecuencia están obligados a observar los principios y cumplir las reglas de conducta consagradas en el mismo.

**ARTICULO 1.2 PRINCIPIOS GENERALES.** Los colaboradores de Fonbolsa deberán realizar todas sus actividades basados en los siguientes principios:

**Lealtad:** Los administradores y empleados de la Compañía desempeñarán sus funciones de buena fe y con transparencia, velando por los intereses y objetivos de ésta y teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad aplicable.

**Honestidad:** Los destinatarios del presente Manual mantendrán en el ejercicio de sus funciones una conducta recta y honrada.

**Cuidado y Diligencia:** Los administradores y empleados de la Compañía cumplirán sus funciones con el mismo cuidado y diligencia con el que actuaría un buen hombre de negocios puesto en una posición semejante y bajo las mismas circunstancias.

**Cumplimiento de la normatividad aplicable:** Los administradores y empleados de Fonbolsa, cumplirán con las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables a la Compañía y a cada uno de los negocios y actividades que ésta realice, así como las reglas consagradas en el presente Manual de Ética y Conducta, teniendo en cuenta no solo su texto sino también su finalidad. Para el efecto, la Compañía establecerá mecanismos de información que permitan a los destinatarios de este Manual mantenerse actualizados sobre cambios pertinentes que se registren a nivel normativo y jurisprudencial.

**Imparcialidad:** Las decisiones deben tomarse con base en criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

**Integridad:** La toma de decisiones por parte de los administradores y empleados se deberá basar en la rectitud, honradez e intachabilidad.

## CAPITULO DOS REGLAS DE CONDUCTA RELACIONADAS CON EL MANEJO DE INFORMACION

**ARTICULO 2.1 MANEJO DE LA INFORMACION.** En el ejercicio de sus funciones, los empleados y administradores de Fonbolsa, pueden tener conocimiento de información confidencial, reservada o privilegiada.

Los empleados y administradores tienen la obligación de salvaguardar la información confidencial, reservada o privilegiada que conozcan durante su vinculación con la Compañía y de utilizarla única y exclusivamente en lo que resulte necesario para el desarrollo de sus actividades.

La siguiente información se considera confidencial, reservada o privilegiada:

1. Información financiera o de negocios de la Compañía que no ha sido dada a conocer por ésta.
2. Información del aplicativo de Fonbolsa, así como los nuevos productos o servicios de la Compañía.
3. Información relacionada con los afiliados, saldos de ahorro y créditos
4. Las decisiones de la Junta Directiva salvo que sean publicadas
5. Información de los empleados de las empresas patrocinadoras

Para efectos de salvaguardar la información confidencial, reservada o privilegiada, los administradores y empleados deberán cumplir las siguientes reglas de conducta:

1. Abstenerse de publicar por cualquier medio información confidencial, reservada o privilegiada, a terceros que no tengan derecho a conocerla incluyendo amigos, cónyuge, compañero(a) permanente y parientes en el segundo grado de consanguinidad, y afinidad, primero de afinidad o único civil y, en los casos en que sea necesario transmitir tal información, evaluar la seguridad del medio elegido para tal efecto.
2. No suministrar los códigos de acceso de su estación de trabajo o cuentas de correo electrónico a ninguna otra persona, salvo a sus jefes inmediatos.
3. No mencionar o discutir información confidencial, reservada o privilegiada, en lugares donde haya terceros que no tengan derecho a conocerla.
4. Mantener los documentos físicos, magnéticos y electrónicos que contengan información confidencial, reservada o privilegiada en lugares seguros con acceso restringido y controlado.
5. Borrar al término de toda reunión los pizarrones en los cuales se haya consignado información confidencial, reservada o privilegiada y despejar del lugar de la reunión todo otro elemento que la contenga.

## CAPITULO TRES CONFLICTO DE INTERESES

**ARTICULO 3.1 DEFINICION.** Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

**ARTICULO 3.2 DEBERES.** Es deber de los colaboradores de Fonbolsa, evitar situaciones que generen posibles conflictos de interés, así como evitar situaciones de interferencia entre esferas de interés que puedan derivar en un beneficio personal o para un tercero.

**ARTICULO 3.3 PARTICIPACION EN OPERACIONES.** Ningún colaborador podrá participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades, decisiones u operaciones que impliquen competencia con la Compañía o respecto a los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Junta Directiva de Fonbolsa.

**ARTICULO 3.4 DEBER DE INFORMACION.** Cualquier colaborador de Fonbolsa deberá comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de interés.

#### **CAPITULO CUATRO OTRAS REGLAS DE CONDUCTA**

**ARTICULO 4.1 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Los empleados y administradores de Fonbolsa tienen la responsabilidad de utilizar adecuadamente el nombre y la marca de la Compañía.

Las obras de autor de propiedad de Fonbolsa, tales como libros, artículos y desarrollo de software, entre otras, están protegidas por los derechos de autor. En consecuencia, siempre que se pretenda copiar, reproducir o alterar alguno de los documentos antes mencionados, se requerirá una autorización especial por parte de la Compañía

Los documentos que los empleados o administradores de Fonbolsa produzcan en desarrollo de sus actividades serán propiedad de la Compañía.

**ARTICULO 4.2. INVERSIONES.** Con excepción de lo dispuesto en las normas legales, ningún colaborador de Fonbolsa podrá realizar inversiones, de manera directa o a través de un tercero, que impliquen conflictos de interés o uso de información privilegiada.

#### **CAPITULO QUINTO MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**ARTÍCULO 5.1 DEFINICIÓN.** El Manual de procesos y procedimientos definido para Fonbolsa, es una herramienta que permite conocer y entender en forma detallada y clara, como se realizan las tareas de los diferentes procesos de la entidad. Está dirigido a los colaboradores que intervienen de manera directa en el proceso, proveedores o usuarios, así como a quien pueda estar interesado en conocer información más detallada al respecto.

**ARTÍCULO 5.2 DEBERES.** Los colaboradores de Fonbolsa deben realizar sus funciones de acuerdo con lo definido en el Manual de procesos y procedimientos, así como también realizar las actividades de control enmarcadas en dicho Manual.

Los empleados y administradores de Fonbolsa deberán tener el debido cuidado con los bienes de la Compañía, cualquiera sea su clase, los cuales deben emplearse en las actividades propias de la Compañía, y se abstendrán de usar dichos bienes con el fin de beneficiarse a sí mismos o a terceros.

#### **CAPITULO SEXTO SEGUIMIENTO Y SANCIONES**

**ARTÍCULO 6.1 CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA:**

Los empleados y administradores de Fonbolsa deberán manifestar por escrito que han recibido, leído y entendido una copia del presente Manual de Ética y Conducta, y que se comprometen a ejercer sus labores dando cumplimiento a lo allí establecido; en caso de presentarse dudas en la interpretación del contenido del presente manual serán resueltas por el Gerente.

La Junta Directiva, directamente o por intermedio del Gerente, definirá las consecuencias que acarreará la violación de los principios y las reglas de conducta consagrados en el presente Código de Ética y Conducta.

**ARTÍCULO 6.2 SANCIONES.** La inobservancia o incumplimiento de las directrices contenidas en el Código de Ética y Conducta, se constituirá en falta GRAVE, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables.

La Junta Directiva directamente, definirá las consecuencias que acarreará la violación de los principios y las reglas de conducta consagrados en el presente manual de ética y conducta.